



Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

EXPEDIENTE Nº: 1426/2018

DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE RESES DE LIDIA PARA SU SUELTA EN LOS ENCIERROS CALLEJEROS DE LA FERIA Y FIESTAS DE PRIMAVERA, 2018, EN PATERNA DE RIVERA (CÁDIZ).

D. Alfonso Caravaca Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz)

En Uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Habiéndose programado por parte de la Delegación de Fiestas de este Ayuntamiento el evento denominado Encierros Callejeros, 2018, se hace necesaria la adquisición de un Lote de reses para su suelta en los días de celebración de la Feria y Fiestas de Primavera de la localidad, que comprenderá los días del 14 al 17 de junio del presente año, para entretenimiento y disfrute de la población y por ende para promoción, desarrollo económico y turístico del Municipio.

Visto lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público que establece:

1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la letra b) del apartado 3 de este artículo respecto de los contratos que tengan por objeto programas de ordenador, no tendrán la consideración de contrato de suministro los contratos relativos a propiedades incorpóreas o valores negociables.
3. En todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes:
 - a) Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.
 - b) Los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios.
 - c) Los de fabricación, por los que la cosa o cosas que hayan de ser entregadas por el empresario, deban ser elaboradas con arreglo a características peculiares fijadas previamente por la entidad contratante, aun cuando esta se obligue a aportar, total o parcialmente, los materiales precisos.
 - d) Los que tengan por objeto la adquisición de energía primaria o energía transformada.



Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

Visto lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP que regula la tramitación de los contratos menores en los siguientes términos:

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º
4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

Visto el informe de necesidad de la contratación, así como el informe de fiscalización mediante el cual se comprueba que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 €.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de contratos del sector público.

En vista de los antecedentes anteriormente mencionados, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar el gasto por un importe de 15.246,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria número: 338-226.09.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato menor de suministro consistente en la adquisición de TRES TOROS DE LIDIA, de la empresa HEREDEROS DE CEBADA GAGO, S.L., con CIF.: B11318300, y domicilio en C/ Real, 15, 11178 – Paterna de Rivera, (Cádiz); con motivo de la celebración de los ENCIERROS CALLEJEROS de la Feria y Fiestas de Primavera, 2018, de Paterna de Rivera, para su suelta los días 14 y 17 de junio, por un importe total, I.V.A. incluido, de 7.441,50 € (Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y un Euros con Cincuenta Céntimos).

TERCERO: Adjudicar el contrato menor de suministro consistente en la adquisición de UN TORO DE LIDIA, de la empresa LOS ALBUREJOS, S.A., con CIF.: A11654852, y domicilio en Urb. El Paquete, Portal 1, 11407 – Jerez de la Frontera, (Cádiz); con motivo de la celebración de los ENCIERROS CALLEJEROS de la Feria y Fiestas de Primavera, 2018, de Paterna de Rivera, para su suelta el día 15 de junio, por un importe total, I.V.A. incluido, de 2.238,50 € (Dos Mil Doscientos Treinta y Ocho Euros con Cincuenta Céntimos).



Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

CUARTO: Adjudicar el contrato menor de suministro consistente en la adquisición de DOS TOROS DE LIDIA, de la empresa SOTO DE LUÍS, S.L., con CIF.: B41948266, y domicilio en C/ Concepción Soto, 29, 41219 – Aldea de las Pajanosas, (Sevilla); con motivo de la celebración de los ENCIERROS CALLEJEROS de la Feria y Fiestas de Primavera, 2018, de Paterna de Rivera, para su suelta el día 16 de junio, por un importe total, I.V.A. incluido, de 3.388,00 € (Tres Mil Trescientos Ochenta y Ocho Euros).

QUINTO: Adjudicar el contrato menor de suministro consistente en la adquisición de DOS VACAS DE LIDIA, de la empresa MARÍA PAZ ASTORGA MARÍN, con NIF.: 75736426W, y domicilio en Pol. In. Pelagatos, C/ Ronda de Levante, 31, 11130 – Chiclana de la Frontera, (Cádiz); con motivo de la celebración de los ENCIERROS CALLEJEROS de la Feria y Fiestas de Primavera, 2018, de Paterna de Rivera, para su suelta el día 14 de junio, por un importe total, I.V.A. incluido, de 1.071,00 € (Mil Setenta y Un Euros).

SEXTO: Adjudicar el contrato menor de suministro consistente en la adquisición de UNA VACA DE LIDIA, de la empresa RICARGO GALLARDO JIMÉNEZ, con NIF.: 30063382J, y domicilio en Pol. In. Pelagatos, C/ Ronda de Levante, 31, 11130 – Chiclana de la Frontera, (Cádiz); con motivo de la celebración de los ENCIERROS CALLEJEROS de la Feria y Fiestas de Primavera, 2018, de Paterna de Rivera, para su suelta el día 15 de junio, por un importe total, I.V.A. incluido, de 535,50 € (Quinientos Treinta y Cinco Euros con Cincuenta Céntimos).

SEPTIMO: Adjudicar el contrato menor de suministro consistente en la adquisición de UNA VACA DE LIDIA, de la empresa AGROPECUARIA MAROS, S.L., con CIF.: B41554932, y domicilio en Pol. In. Pelagatos, C/ Ronda de Levante, 31, 11130 – Chiclana de la Frontera, (Cádiz); con motivo de la celebración de los ENCIERROS CALLEJEROS de la Feria y Fiestas de Primavera, 2018, de Paterna de Rivera, para su suelta el día 15 de junio, por un importe total, I.V.A. incluido, de 544,50 € (Quinientos Cuarenta y Cuatro Euros con Cincuenta Céntimos).

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as y a la Tesorería Municipal.

NOVENO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión de carácter ordinario que se celebre.

DÉCIMO: Publicar la información relativa a este Contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

En Paterna de Rivera, con firma electrónica.

EL ALCALDE

DOY FE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN C.C.,